

861010

Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2024-001307
28/06/2024 4:23:54 p. m.

Señor (a)

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS

Subdirector regional Putumayo

Ciudad

Asunto: Viabilidad prórroga Orden de compra 127307
DE 2024

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión de la Orden de compra No. 127307 de 2024 cuyo objeto es “Contratar la compra de Tonners de alto rendimiento, cintas, unidades de imagen, carnets y demás consumibles de impresión para las impresoras del SENA Regional Putumayo”, se solicita realizar la prórroga a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el contratista mediante oficio con radicado No 86-1-2024-001306 de 28 de junio 2024 solicita la prórroga manifestando que : (...) “RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°127307, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de compra No.127307, la entidad otorgó un término de ejecución vence el día 30 de junio 2024 encontrándose por lo tanto vigente el plazo establecido por la entidad para el desarrollo de la orden de compra.
2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el Mayorista de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas ejecutores de la orden de compra en mención, se notifica que la Orden de Compra No.127307 será despachada el día de hoy 28 de junio de 2024, y teniendo en cuenta las dificultades logísticas y de transporte no se alcanzará a entregar el día 30 de junio de 2024 que se tiene estimado como fecha de

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asis – Tel. 4227177

entrega ya que es día domingo. Estas dificultades imprevistas han afectado nuestra capacidad para completar la entrega dentro del plazo acordado inicialmente.

4. Finalmente es necesario precisar que el incremento en los tiempos de entrega por parte de los mayoristas los canales (En el marco de una estructura de cadena de distribución), obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, encuadrándose entonces estas situaciones en la manifestación de una **FUERZA MAYOR**.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

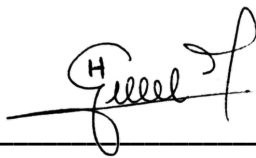
PRIMERO: se otorgue una PRÓRROGA del plazo de ejecución correspondiente a diez (10) días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 127307, es decir hasta el día 10 de Julio de 2024, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades con la entrega de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantara la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, la figura de prórroga del contrato tiene como finalidad extender en el tiempo el contrato, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente en el contrato prorrogado y a través de esta, no pueden modificarse otras condiciones del contrato.

Que respecto de las prórrogas, el Consejo de Estado ha precisado que para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado.

Que del análisis de los fundamentos esbozados por el contratista se puede determinar que se ajustan a los requisitos necesarios para poder acceder a su solicitud. Por la tanto me permito solicitar la prórroga del contrato por un término de treinta días.

Sin otro particular, me suscribo de Usted



HILDA IRENE COBOS RIVADENEIRA

Supervisora Orden de Compra No.127307 de 2024